



**“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA APELACIÓN DE MULTA POR
INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA
SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1880,

QUILLÓN, 03 ABR 2023

VISTOS:

1. Resolución afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto “Construcción Cendyr náutico, Quillón”, entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
2. Resolución Afecta N°49, de fecha 19 de agosto de 2019, dictada por el Gobierno Regional de Ñuble, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”, Imputación Presupuestaria 05 76 02 31 02 005 Equipamiento, Código Bip 40007647;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**”;
4. Decreto Alcaldicio N°5.728, de fecha 02 de noviembre de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Decreto Alcaldicio N°48, de fecha 05 de enero de 2023, que declara desierta licitación pública ID 5040-25-LQ22 y autoriza trato directo Líneas 2-3-5 y 6;
6. Orden de Compra N°5040-2-SE23, de fecha 06.01.2023;
7. Informe N°12, de fecha 28.03.2023, emitido por la Inspección Técnica del Servicio, en donde indica incumplimiento en el plazo de entrega de las líneas 2-5 y 6, con los respectivos montos según UTM mes de marzo;
8. Correo electrónico de fecha 30.03.2022, enviado por la empresa IMPOSUR BH SPA, donde presenta apelación a la multa, señalando retraso en la entrega de los productos de las Líneas N°2-5 y 6, a causa de la emergencia nacional por incendios forestales y así evitar el peligro al momento de efectuar el traslado. Y a su vez, algunos productos de la Línea N° 6, presentan falta de stock en Chile, lo que hizo necesario importarlos desde Estados Unidos y China, generando retraso en aduanas debido a la alta congestión.
9. V°B° del Sr. Alcalde, donde acoge apelación realizada por la empresa IMPOSUR BH SPA, RUT 77.276.633-5 y deja sin efecto la multa;
10. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;



11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La contratación directa mediante Orden de Compra 5040-2-SE23, entre la empresa **IMPOSUR BH SPA, RUT 77.276.633-5** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la deserción de la Licitación Pública ID 5040-25-LQ22, denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**, por un monto de **\$95.002.401.-** (Noventa y cinco millones dos mil cuatrocientos un peso) Impuestos incluidos, de acuerdo a las líneas de licitación que se indican:

LÍNEA	MONTO
LÍNEA 2 DISCIPLINA CANOTAJE	\$48.847.101.-
LÍNEA 3 K4 OLÍMPICO	\$11.800.000.-
LÍNEA 5 ACCESORIOS NÁUTICOS	\$3.213.000.-
LÍNEA 6 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	\$31.142.300.-

DECRETO:

1. **ACÓGESE**, la apelación a multa realizada por la empresa IMPOSUR BH SPA, Rut 77.276.633-5, en relación al retraso en el plazo de entrega de la contratación directa realizada mediante orden de compra 5040-2-SE23, proveniente de la deserción de la Licitación Pública ID 5040-25-LQ22 denominada, **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega por un monto total estimado de \$3.434.750.- (Tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos. Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que “El plazo para entrega de cada uno de los productos en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, no podrá pasar el máximo de acuerdo a tabla precedente...”



“El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.